

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (01,04)

Partida	: 21
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.798.344
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.871.708
	02	Del Gobierno Central		1.871.708
	001	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario		1.871.708
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		168.891
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		142.621
	99	Otros		26.270
09		APORTE FISCAL		20.756.745
	01	Libre		20.756.745
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		22.798.344
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.128.833
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.370.811
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		17.330
	01	Prestaciones Previsionales		17.319
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		11
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	16.065.972
	01	Al Sector Privado		16.056.836
	581	Aplicación Ley N° 20.422	06,07	8.813.399
	582	Corporación de Ayuda al Niño Limitado	08	935.452
	583	Programa de Atención Temprana		862.131
	587	Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad		346.206
	588	Participación Inclusiva Territorial		449.910
	590	Programa de Desarrollo de Organizaciones Inclusivas		56.325
	591	Programa de Tránsito a la Vida Independiente		1.978.276
	592	Adultos con Discapacidad en Residencias	09	2.520.377
	593	Programa de Apoyo al Cumplimiento a la Ley de Inserción Laboral de Personas en situación de discapacidad		94.760
	07	A Organismos Internacionales		9.136
	002	CEDDIS		9.136
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		214.398
	04	Mobiliario y Otros		2.465

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (01,04)

Partida	: 21
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	05	Máquinas y Equipos		515
	06	Equipos Informáticos		2.101
	07	Programas Informáticos		209.317
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 17
- 02 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En el exterior, en Miles de \$ 4.991
- b) Convenios con personas naturales
- N° de personas 18
- Miles de \$ 47.220
- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Miles de \$ 10.090
- 04 Las instituciones públicas que desarrollen programas que tengan personas con discapacidad entre sus beneficiarios, podrán celebrar convenios con SENADIS para la entrega de ayudas técnicas o llevar a cabo iniciativas de apoyo complementario a las personas con discapacidad, en los cuales se establecerán los recursos que se destinarán al efecto y la participación en su administración que le corresponderá al SENADIS.
- 05 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 06 En la aplicación de estos recursos se considerará un acceso preferente a los beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.
Incluye recursos para la Ley N° 20.670, que crea el Sistema Elige Vivir Sano. Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 1.192.812 miles, por sobre el monto autorizado en esta asignación.
Con cargo a estos recursos también se podrá financiar programas ejecutados por entidades públicas.
La discapacidad se acreditará mediante el cumplimiento de los requisitos que señale el convenio a suscribir para la ejecución de este programa.
Estos convenios deberán contener a lo menos, las acciones, las metas, plazos, medios de control y forma de rendir cuenta de su uso.
- 07 Para la realización del componente Ayudas Técnicas Chile Solidario existirá un gasto de administración hasta \$ 72.866 miles, incluido un gasto en personal hasta \$ 23.054 miles, correspondiente a 3 personas.
Con cargo a esta asignación se podrán financiar nuevas ayudas técnicas, como nuevas tecnologías para la inclusión social, educativa y laboral de personas con discapacidad. Estas ayudas técnicas deberán haber sido preferentemente el resultado del desarrollo de nuevas tecnologías generadas en el país con recursos privados y públicos.
- 08 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
 SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (01,04)

Partida	: 21
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

las acciones a desarrollar, las metas, plazos, mecanismos de control y forma de rendir cuenta de su uso.

La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

- 09 El Servicio Nacional de la Discapacidad informará trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de avance del Proyecto de Transición de adultos en situación de discapacidad desde la atención del SENAME a SENADIS.

Informe debe incluir detalladamente la situación de todos y cada uno de dichos adultos.

Con cargo a esta asignación se deberá dar prioridad de cupos del Programa para traspaso de adultos del SENAME a SENADIS, debiendo el Servicio Nacional de la Discapacidad informar mensualmente los cupos vacantes al Servicio Nacional de Menores.